

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

Restitución Bien Mueble de Banco de Occidente contra Constructora Siglo XXI Santodomingo.

Radicado: 110013103 009 2017 00459 00.

Ingresó: 03/05/2022.

Con sentencia escrita del 10 de julio de 2018, el Despacho decretó la terminación del contrato de leasing financiero 180-104206 suscrito entre las partes de la referencia, consecuentemente, practicarse la restitución voluntaria del mueble, lo cual no se cumplió; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Municipal o Distrital del lugar donde se encuentre ubicado el bien mueble objeto de restitución, para practicar diligencia de entrega. Por secretaría, líbrese despacho comisorio.
2. Reconocer a la profesional del derecho DEICY LONDOÑO ROJAS en calidad de apoderada judicial del Banco de Occidente.
3. Requerir al extremo demandado y demandante, para que informen en qué lugar se encuentra ubicado el bien mueble objeto de restitución; por secretaría, lo anterior en el término de treinta días a partir de esta determinación, so pena de proceder conforme lo prevé el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b69d0ba01e7e00fac8417d8a75cf17759b14b8cee2c8d5d0ba948495f87b47e**

Documento generado en 28/11/2022 06:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>